



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – campus universitario, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo, modalidad presencial, en fecha 27 de marzo de 2026, convocada y presidida por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 12:44 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA
Prof. Dra. ADELAIDA QUINTANA RUIZ DÍAZ
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO
Dr. DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA
Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA
Est. ANDREA MERCEDES GAONA PERALTA en reemplazo de la Est. IVANNA FIORELLA GÓMEZ ZARZA

Se encuentran ausentes con aviso, la Prof. Dra. CRISTINA RAMONA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI, representante titular del estamento docente, el Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES, representante titular del estamento de graduados, la Est. IVANNA FIORELLA GÓMEZ ZARZA y la Est. PRINCE ARACELY DEGGELLER AGUILERA, representantes titulares ante el estamento estudiantil.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”



La secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la convocatoria de la Decana para participar de la **sesión ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en modalidad presencial, en la sala de sesiones del Consejo Directivo de esta casa de estudios, el **viernes 27 de marzo de 2026**, a las 12:00 horas en su primera convocatoria y 13:00 horas en la segunda.

San Lorenzo, 25 de marzo de 2026

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las actas N.º 04/2026 y N.º 05/2026.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



**Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 063-00-2026**

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS N.º 04 Y N.º 05 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del orden del día.

Las Actas N.º 04 (A.S. N.º 04 24/02/2026) y N.º 05 (A.S. N.º 05 24/02/2026) de las sesiones ordinarias realizadas el 24 de febrero de 2026.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

063-01-2026 Aprobar las Actas N.º 04 (A.S. N.º 04 24/02/2026) y N.º 05 (A.S. N.º 05 24/02/2026) de las sesiones ordinarias realizadas el 24 de febrero de 2026, con modificaciones.

063-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 064-00-2026

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del orden del día.

El informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

064-01-2026 Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

064-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 065-00-2026

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El tercer punto del orden del día.

El informe verbal presentado en cuanto a las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **RESOLUCIÓN N.º 040/2026:** "POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE NOMBRAMIENTOS DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA Y ENCARGADOS DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2025, HASTA TANTO SE CUENTE CON LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 095/2026:** "POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA, AL PROF. DR. CARLOS ALBERTO VIVEROS BENÍTEZ CON CIC N.º 1964463, EN LAS ASIGNATURAS BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA PESQUERA DEL CUARTO CURSO Y ACUICULTURA DEL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO, ASÍ COMO EN LA ASIGNATURA ACUICULTURA DEL SEXTO CURSO DE LA FCV-UNA, FILIAL CAAZAPÁ, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 096/2026:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2026, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 110/2026:** "POR LA CUAL SE DESVINCUCLA, POR DEFUNCIÓN, AL LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ BENÍTEZ, CON CIC N.º 1847124, COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA, CATEGORÍA L8A, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 111/2026:** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'COMPETENCIAS CLAVE PARA EL ÉXITO PROFESIONAL: COMPETITIVIDAD PROFESIONAL, MARCA PERSONAL Y LIDERAZGO', DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 116/2026:** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA 'SIEMBRA ECOLÓGICA DE PECES, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL PACÚ' A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB CENTENARIO, SEDE SURUBÍ, CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, DEPARTAMENTO CENTRAL, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".



Visión: Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible de la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 065-00-2026

..//..(2)

- **RESOLUCIÓN N.º 117/2026:** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TÉCNICO - CIENTÍFICA Y GASTRONÓMICA POR EL 'DÍA MUNDIAL DE MIGRACIÓN DE PECES' A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, EN LA EXPLANADA DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 119/2026:** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'PARTICIPACIÓN ACADÉMICA EN JORNADAS VETERINARIAS INTERMÉDICAS – BUENOS AIRES 2026', DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 123/2026:** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL MEMBRETE OFICIAL ACTUALIZADO EN LAS DOCUMENTACIONES FORMALES EMITIDAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 126/2026:** "POR LA CUAL SE DECLARA PARO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LOS DÍAS MIÉRCOLES 11 Y JUEVES 12 DE MARZO DE 2026, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 134/2026:** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO 'PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL', DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 142/2026:** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL 'CURSO TEÓRICO - PRÁCTICO DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS BOVINA', EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".
- **RESOLUCIÓN N.º 150/2026:** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL MEMBRETE OFICIAL ACTUALIZADO EN LAS DOCUMENTACIONES FORMALES EMITIDAS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIALES SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ Y SAN ESTANISLAO, RESPECTIVAMENTE *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO".

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 065-00-2026

../..(3)

RESUELVE:

065-01-2026 Aprobar las resoluciones n.º 040/2026, n.º 095/2026, n.º 096/2026, n.º 110/2026, n.º 111/2026, n.º 116/2026, n.º 117/2026, n.º 119/2026, n.º 123/2026, n.º 126/2026, n.º 134/2026, n.º 142/2026 y n.º 150/2026, emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

065-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 066-00-2026

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERÍODO, REQUISITOS Y MECANISMOS PARA POSTULACIONES COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2026, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN PARA EXPEDIR CONSTANCIA DE LEGAJO ACADÉMICO”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

La necesidad de establecer período, requisitos y mecanismos para postulaciones como auxiliares de la enseñanza de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, período académico 2026.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “De Educación Superior”, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- 066-01-2026** Establecer el *período de postulación* para el acceso a los cargos de auxiliar de la enseñanza de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo y filiales, período académico 2026, desde el **lunes 20 de abril** hasta el **jueves 30 de abril de 2026**.
- 066-02-2026** Establecer los *requisitos para la postulación* como auxiliar de la enseñanza de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo y filiales, período académico 2026, de la siguiente manera:

REQUISITOS POR ASIGNATURA

- **Nuevos postulantes para auxiliar de la enseñanza.**
 - Formulario de postulación con declaración de compromiso docente y de disponibilidad, firmado por el interesado y acompañado de la firma del jefe o encargado de cátedra.
 - Currículum Vitae normalizado formato UNA, con la información de los últimos 5 años (2021-2025), en físico, y digital al correo sec.academica.sl@vet.una.py
 - Foto tipo carnet actualizada, tamaño 3 x 4 cm.
 - Cédula de identidad civil, fotocopia simple del anverso y reverso.
 - Certificado de estudios original o copia autenticada por la Secretaría de Facultad.
 - Diploma de grado, fotocopia simple del anverso y reverso.
 - Didáctica Universitaria: evidencia de haber concluido.
 - Certificado de antecedentes policiales vigente.
 - Certificado de antecedentes judiciales vigente.
 - Copia simple de evidencias declaradas en el CV.



Visión: Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 066-00-2026

..//..(2)

- **Docentes que ya fueron nombrados como auxiliar de la enseñanza de la institución, período académico 2025**
 - Formulario de postulación con declaración de compromiso docente y de disponibilidad, firmado por el interesado y acompañado de la firma del jefe o encargado de cátedra.
 - Constancia académica de legajo docente.
 - Certificado de antecedentes policiales, vigente.
 - Certificado de antecedentes judiciales, vigente.

Observación: La documentación presentada estará debidamente foliada, firmada y en carpeta archivadora. En caso de presentar más de una solicitud, una de ellas será original y las otras, copias.

066-03-2026 Establecer los mecanismos para la presentación de documentaciones, según los siguientes detalles:

- **Horario:** 08:00 a 13:00 horas.
- **Lugar:** Dirección Académica, sede San Lorenzo.
Secretarías Académicas, filiales.

066-04-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 067-00-2026

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA EN CUANTO AL CUADRO DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL ARANCEL DE EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES, PERÍODO ACADÉMICO 2026".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

El Exp. N.º 294, correspondiente a memorándum MDA 034/2026 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite cuadro de referencia de aranceles cero y pagados, correspondientes a examen de admisión de la FCV-UNA, sede San Lorenzo y filiales.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

067-01-2026 Dar entrada para su toma de razón, al informe presentado por la Dirección Académica en cuanto al cuadro de referencia correspondientes a aranceles de examen de admisión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo y filiales, período académico 2026.

067-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 068-00-2026

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, EN CUANTO AL ESTADO ACTUAL DE LAS ASIGNATURAS ANDROLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS Y, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

El Exp. N.º 298, correspondiente a memorándum MDA 024/2026 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe detallado sobre el estado actual de las asignaturas correspondientes al cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, sede San Lorenzo, a saber:

ANDROLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS

MATRICULADOS	APROBADOS		RETENIDOS	
115	63	55%	52	45%

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

MATRICULADOS	APROBADOS		RETENIDOS	
131	95	73%	36	27%

En este sentido, se recuerda sobre el tratamiento en sesión ordinaria pasada, del Exp. N.º 180, correspondiente a nota presentada por la Est. Gabriela Vázquez, Presidente del Centro de Estudiantes de Veterinaria (CEV) y el Est. Juan Leguizamón, Delegado del cuarto curso, mediante la cual solicitan la división de la cátedra de Andrología y Biotecnologías Reproductivas en dos secciones, tal como se vino realizando en períodos lectivos anteriores.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

068-01-2026 Dar entrada para su toma de razón, al informe presentado por la Dirección Académica, en cuanto al estado actual de las asignaturas Andrología y Biotecnologías Reproductivas y, Ginecología y Obstetricia, correspondientes al cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

068-02-2026 Copiar, comunicar y archivar



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
DECANATO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 069-00-2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE ERIKA JULIANA CÉSPEDES MARTÍNEZ CON CIC N.º 6899675, ESTUDIANTE DEL SEGUNDO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO A LA FILIAL SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, A PARTIR DEL PERÍODO ACADÉMICO 2026".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

La siguiente solicitud de traslado:

Exp. N.º	Estudiante	CIC N.º	Sede / Filial de origen	Sede / Filial solicitada	Curso	Promedio general	Observación
319	Erika Juliana Céspedes Martínez	6899675	San Estanislao	S. J. B. – Misiones	2.º	3,25	Por motivos personales y económicos.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

069-01-2026 Autorizar el traslado de Erika Juliana Céspedes Martínez con CIC n.º 6899675, estudiante del segundo curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial San Estanislao a la filial San Juan Bautista – Misiones, a partir del período académico 2026.

069-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 070-00-2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2026, A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE CUENTEN CON EL PRIMER BORRADOR DE TRABAJO FINAL DE GRADO ENTREGADO HASTA EL VIERNES 17/04/2026”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

El Exp. N.º 346, correspondiente a memorándum MDA 067/2026 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual solicita prórroga de matriculación hasta el mes de octubre de 2026, para todos los estudiantes del sexto curso del período académico 2025, que tengan el primer borrador de trabajo final de grado entregado hasta el día viernes 17 de abril del 2026.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “De Educación Superior”, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

070-01-2026 Aprobar la extensión de la vigencia de la matriculación del periodo académico 2025 hasta el mes de octubre de 2026, a favor de estudiantes del sexto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, que cuenten con el primer borrador de trabajo final de grado entregado hasta el viernes 17/04/2026.

070-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 071-00-2026

"POR LA CUAL NO SE DA LUGAR A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DIRECTA COMO ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRESENTADA POR ADRIANA RAFAELA CABALLERO FERNÁNDEZ CON CIC N.º 7779827, POSTULANTE DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2026".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

El Exp. N.º 473, correspondiente a nota presentada por Adriana Rafaela Caballero Fernández con CIC n.º 7779827, postulante al examen de admisión de la FCV-UNA, sede San Lorenzo, año 2026, mediante el cual solicita un lugar en una de las filiales de la institución, teniendo en cuenta que no alcanzó el puntaje requerido para la sede San Lorenzo. Puntaje obtenido: 140 puntos.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

071-01-2026 No dar lugar a la solicitud de admisión directa como estudiante de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, presentada por Adriana Rafaela Caballero Fernández con CIC n.º 7779827, postulante del examen de admisión de la institución, año 2026.

071-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN / MATRICULACIÓN ORDINARIA COMO ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES CONCEPCIÓN Y CAAZAPÁ, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

Las solicitudes de prórroga de matriculación / matriculación ordinaria y extraordinaria:

Exp. N.º	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
353	Hugo Antonio Escurra Rivarola	3619878	2012	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso.	San Lorenzo
354	Jorge Antonio Montiel Aponte	3623015	2007	2024 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional.	San Lorenzo
355	Víctor Araújo Morel	5690956	2014	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional.	San Lorenzo
356	Amado Benítez Amaral	5131140	2011	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional. El estudiante deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.	San Lorenzo
357	María José Jara Colmán	4036016	2013	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 4.º curso condicional.	San Lorenzo
358	Aramí María José Meza	4470108	2012	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional. La estudiante deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.	San Lorenzo



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

..//..(2)

Exp. N.º	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
359	Cristhian Ariel Martínez Velázquez	3394394	2012	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional.	San Lorenzo
361	Ana Pamela Britos Cristaldo	4891112	2010	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso.	San Lorenzo
366	Esteli Martínez Barboza	6102288	2009	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional.	San Lorenzo
363	Rolando González Espínola	3221865	2001	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional. El estudiante deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.	San Lorenzo
364	Gerardo José Delgadillo Martínez	3634752	2013	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso.	San Lorenzo
365	Jorge Julián Benítez Villalba	4482263	2015	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional. El estudiante deberá aprobar la asignatura Epidemiología del tercer curso.	San Lorenzo
367	Nathalia Ester Cañete Fischer	4659219	2013	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional. La estudiante deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.	San Lorenzo
376	Nadia Celeste Ojeda Meza	3855033	2014	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 4.º curso condicional.	San Lorenzo



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social."
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"

Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

..//..(3)

Exp. N.º	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
374	Lorena Elizabeth Oviedo Vera	4233680	2014	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional.	San Lorenzo
402	Cristhian David Galeano Pérez	5028495	2013	2024 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional.	San Lorenzo
403	Raúl Fabián González Delgado	3903643	2013	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso.	San Lorenzo
485	Richard Alberto Lovera Marín	1183729	2016	2025 En 2026 solicita matriculación ordinaria para el 5.º curso condicional. El estudiante deberá aprobar la asignatura Patología Clínica y Patología de Rumiantes del 4.º curso.	San Lorenzo
486	Pedro Daniel Coronel Ayala	4660431	2014	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional.	San Lorenzo
487	Sergio Iván López Portillo	4783845	2016	2025 En 2026 solicita matriculación ordinaria para el 6.º curso condicional. El estudiante deberá cursar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.	San Lorenzo
501	Marcos Aurelio Arias Benegas	4759912	2009	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional. El estudiante deberá cursar la asignatura Inglés Técnico del segundo curso.	San Lorenzo
362	Mara Monserrat Ocampos Del Valle	4081749	2012	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso.	San Lorenzo



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"

Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

../..(4)

Exp. N.º	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
511	Wilson Rojas Cáceres	7347944	2019	2021 En 2026 solicita matriculación para el 2.º curso condicional. Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.	Caazapá
555	María Cristina Maldonado Ocampos	4065050	2010	2024 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 5.º curso condicional. La misma deberá obtener todos los méritos académicos de las asignaturas Bienestar Animal del primer curso, Inglés Técnico del segundo curso y Patología Clínica del cuarto curso.	San Lorenzo
556	Luis Fernando Ramírez Rojas	4289930	2013	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso.	San Lorenzo
528	Deisy María Cáceres González	5072728	2014	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional. La misma deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.	San Lorenzo
527	Erich José Biedermann Villagra	4197399	2015	2023 En 2026 solicita matriculación ordinaria para el 6.º curso condicional. La misma deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso. Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.	San Lorenzo
524	Julio Pastor Amarilla Farias	3406303	2009	2021 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 6.º curso condicional. El mismo deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso. Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.	San Lorenzo



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social."
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

..//..(5)

Exp. N.º	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
588	Estefana Soledad Cabral Rojas	5576979	2015	2022 En 2026 solicita matriculación extraordinaria para el 5.º curso condicional. La misma deberá aprobar la asignatura Bienestar Animal del primer curso; Epidemiología del tercer curso; Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal, Medicina Preventiva y Salud Pública y Patología Clínica del cuarto curso. Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.	Concepción

Igualmente, mediante Exp. N.º 377, la Dirección Académica remite listado de estudiantes solicitantes de prórroga para el período 2026, en que se menciona a los especificados anteriormente.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

072-01-2026 Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Hugo Antonio Ecurra Rivarola** con CIC n.º 3619878, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.

072-02-2026 Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Jorge Antonio Montiel Aponte** con CIC n.º 3623015, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.

072-03-2026 Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Víctor Araújo Morel** con CIC n.º 5690956, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

..//..(6)

- 072-04-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Amado Benítez Amaral** con CIC n.º 5131140, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-05-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del cuarto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **María José Jara Colmán** con CIC n.º 4036016, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-06-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Aramí María José Meza** con CIC n.º 4470108, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-07-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Cristhian Ariel Martínez Velázquez** con CIC n.º 3394394, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-08-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Ana Pamela Britos Cristaldo** con CIC n.º 4891112, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-09-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Esteli Martínez Barboza** con CIC n.º 6102288, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-10-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Rolando González Espínola** con CIC n.º 3221865, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

..//..(7)

- 072-11-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Gerardo José Delgadillo Martínez** con CIC n.º 3634752, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-12-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Jorge Julián Benítez Villalba** con CIC n.º 4482263, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-13-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Nathalia Ester Cañete Fischer** con CIC n.º 4659219, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-14-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Lorena Elizabeth Oviedo Vera** con CIC n.º 4233680, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-15-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Cristhian David Galeano Pérez** con CIC n.º 5028495, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-16-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Raúl Fabián González Delgado** con CIC n.º 3903643, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-17-2026** Autorizar la matriculación ordinaria como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Richard Alberto Lovera Marín** con CIC n.º 1183729, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

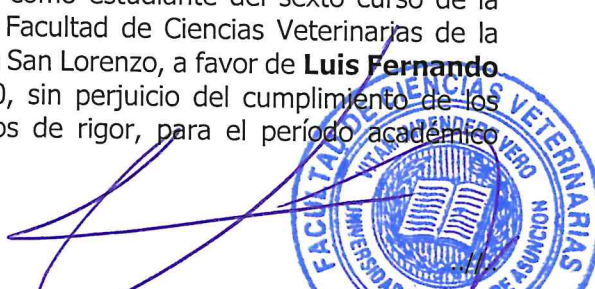
"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

../..(8)

- 072-18-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Pedro Daniel Coronel Ayala** con CIC n.º 4660431, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-19-2026** Autorizar la matriculación ordinaria como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Sergio Iván López Portillo** con CIC n.º 4783845, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-20-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Marcos Aurelio Arias Benegas** con CIC n.º 4759912, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-21-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Mara Monserrat Ocampos Del Valle** con CIC n.º 4081749, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-22-2026** Autorizar la matriculación ordinaria como estudiante del segundo curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Caazapá, a favor de **Wilson Rojas Cáceres** con CIC n.º 7347944, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-23-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **María Cristina Maldonado Ocampos** con CIC n.º 4065050, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-24-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Luis Fernando Ramírez Rojas** con CIC n.º 4289930, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025”



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 072-00-2026

..//..(9)

- 072-25-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Deisy María Cáceres González** con CIC n.º 5072728, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-26-2026** Autorizar la matriculación ordinaria como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Erich José Biedermann Villagra** con CIC n.º 4197399, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-27-2026** Autorizar la prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de **Julio Pastor Amarilla Farias** con CIC n.º 3406303, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-28-2026** Autorizar la matriculación extraordinaria como estudiante del quinto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Concepción, a favor de **Estefana Soledad Cabral Rojas** con CIC n.º 5576979, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2026.
- 072-29-2026** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 073-00-2026

"POR LA CUAL NO SE DA LUGAR AL PEDIDO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

Las solicitudes de prórroga de matriculación:

Exp. N.º	Solicitante	CIC N.º	Año ingreso	Última matriculación – Solicitud	Sede/Filial
351	Marcos Javier Medina Rodríguez	3835432	2008	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 4.º curso condicional.	San Lorenzo
360	Fernando Ariel Domínguez Cañete	3755336	Trasladado de Caazapá en 2013	2025 En 2026 solicita prórroga de matriculación para el 4.º curso condicional. El estudiante deberá aprobar la asignatura Epidemiología del tercer curso.	San Lorenzo

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

073-01-2026 No dar lugar al pedido de prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, solicitado por **Marcos Javier Medina Rodríguez** con CIC n.º 3835432, para el período académico 2026.

073-02-2026 No dar lugar al pedido de prórroga de matriculación como estudiante del sexto curso condicional de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, solicitado por **Fernando Ariel Domínguez Cañete** con CIC n.º 3755336, para el período académico 2026.

073-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 074-00-2026

"POR LA CUAL SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 328-00-2025, Y SE REMITE LA PRESENTACIÓN A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LOS EFECTOS DE SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DE DICTAMEN RESPECTO A LA PERTINENCIA DE LA CONFORMACIÓN DE UNA JUNTA MÉDICA INTEGRADA POR PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA, EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN PLANTEADA POR SOFÍA THAMARA SÁNCHEZ VILLALBA CON CIC N.º 5723479, ESTUDIANTE DE LA FCV-UNA, FILIAL SAN ESTANISLAO".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día.

El Exp. N.º 508, correspondiente a nota presentada por Sofía Tamara Sánchez Villalba con CIC n.º 5723479, estudiante del segundo curso la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA), filial San Estanislao, mediante el cual presenta recurso de reconsideración contra la Resolución N.º 328-00-2025 del Consejo Directivo de la FCV-UNA, mencionando cuanto sigue:

I. OBJETO DEL RECURSO

Que, por medio del presente escrito, y en ejercicio de los derechos reconocidos por el Art. 40 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, vengo a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra la Resolución N.º 328-00-2025, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 12 de diciembre de 2025, mediante la cual se rechazó mi solicitud de traslado desde la Filial San Estanislao a la Sede Central de San Lorenzo.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Que la suscrita es estudiante del primer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias, actualmente matriculada en la Filial San Estanislao - San Pedro de la FCV-UNA.
2. Que con fecha 28 de noviembre de 2025, presenté ante la Secretaría de la Facultad (Exp. N.º 3726) solicitud de traslado a la Sede Central de San Lorenzo, fundada en motivos graves de salud, adjuntando la documentación médica respectiva.
3. Que padezco de Lupus Eritematoso Sistémico con Nefritis Lúpica, patología de carácter crónico, diagnosticada hace más de once (11) años, debidamente acreditada mediante Constancia Médica del Hospital Central del I.P.S., de fecha 9 de marzo de 2026, expedida por la Dra. Lourdes Román del Servicio de Reumatología, así como por la Hoja de Evolución del mismo nosocomio.
4. Que la documentación médica obrante en autos acredita que: a) me encuentro en tratamiento médico continuo con fármacos inmunosupresores (Micofenolato e Hidroxicloroquina); b) debo realizar controles periódicos en el Servicio de Reumatología del I.P.S. Central en Asunción; e) por la gravedad de la patología de base, en caso de presentar brotes, resulta imprescindible que me encuentre próxima a un establecimiento de salud de alta complejidad.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 074-00-2026

..//..(2)

5. Que la ciudad de Asunción, sede del Hospital Central del I.P.S., es el único centro médico especializado donde recibo el tratamiento continuo e indispensable para preservar mi salud y mi vida.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) **Derecho a la Salud y a la Vida - Arts. 6 y 68 de la Constitución Nacional**

El Art. 6 de la Constitución Nacional consagra el derecho a la calidad de vida, estableciendo que el Estado promoverá las condiciones para hacerla posible. El Art. 68 garantiza a toda persona el derecho a la protección de su salud. Estos derechos fundamentales no pueden ser sacrificados en aras de una norma reglamentaria de rango inferior. La Resolución recurrida, en la práctica, obliga a la suscrita a elegir entre su salud y su educación, lo que resulta constitucionalmente inadmisibile.

b) **Derecho a la Educación -Art. 73 de la Constitución Nacional y Ley N.º 4995/13**

El Art. 73 de la Carta Magna reconoce el derecho de toda persona a la educación integral y permanente. La Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior" refuerza este principio: su Art. 4º consagra la educación superior como bien público y responsabilidad del Estado, reconociendo el derecho a la educación superior como derecho humano fundamental; y su Art. 5º, inciso g), establece como principio rector la igualdad de oportunidades y de condiciones en el acceso a los beneficios de la educación superior. Negar el traslado en circunstancias de fuerza mayor comprobada vulnera el núcleo esencial de estos derechos.

c) **Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad**

La resolución recurrida aplica de forma rígida y desproporcionada las disposiciones sobre el régimen excepcional de admisión y los requisitos de traslado, sin ponderar que la situación de la suscrita configura un caso de fuerza mayor sobreviniente. Si bien la Carta Compromiso fue suscrita al momento del ingreso, la agravación del cuadro clínico - evidenciada en la documentación médica reciente- constituye un hecho objetivo, imprevisible en su intensidad actual, que justifica la revisión de las condiciones oportunamente pactadas. La aplicación literal de la norma, sin atender a la realidad biológica y vital de la estudiante, deviene irrazonable y contraria al principio de proporcionalidad que rige el ejercicio de las potestades administrativas.

d) **Principio de Humanidad en la Actuación Administrativa**

La Administración Universitaria, en tanto persona jurídica de derecho público, se encuentra sometida a los principios generales que informan el Estado Social de Derecho. Entre ellos, el principio de humanidad impone que las decisiones que afecten derechos fundamentales sean adoptadas con especial sensibilidad hacia la condición humana de los administrados.

La presente solicitud no implica un privilegio sino el reconocimiento de una necesidad médica objetivamente demostrada.

Inaplicabilidad de la Restricción Reglamentaria por Colisión con Norma Superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN N° 722/2025”



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 074-00-2026

..//..(3)

La Resolución N.º 328-00-2025 invoca el Art. 47 de la Resolución N.º 0147-00-2020 del Consejo Superior Universitario, que exige haber aprobado el cuarto curso con promedio de cuatro (4) para solicitar traslado desde filiales a la Sede San Lorenzo. Sin embargo, dicha norma reglamentaria no puede ni debe aplicarse de manera absoluta cuando su aplicación lisa y llana implica la violación de derechos constitucionales de rango superior. Conforme a la jerarquía normativa establecida en el Art. 137 de la Constitución Nacional, ninguna norma de inferior jerarquía puede prevalecer sobre los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna.

e) **Inexistencia de Perjuicio para Terceros.**

La resolución recurrida invoca el principio de igualdad respecto de otros postulantes que aceptaron las mismas condiciones. Sin embargo, debe ponderarse que la igualdad no implica tratar de igual modo situaciones esencialmente desiguales. La condición médica de la suscrita es objetiva, documentada y sobreviniente en su intensidad actual, lo que la distingue radicalmente de la situación ordinaria de otros estudiantes. La excepción sanitaria no vulnera el principio de igualdad; por el contrario, lo realiza al dar un trato diferenciado a quien se encuentra en una situación objetivamente diferente.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, y con fundamento en las normas constitucionales y legales precedentemente citadas, solicito al Honorable Consejo Directivo:

1. Tener por interpuesto en tiempo y forma el presente Recurso de Reconsideración contra la Resolución N.º 328-00-2025.
2. Hacer lugar al mismo y, en consecuencia, revocar la Resolución N.º 328-00-2025, disponiendo el traslado de la suscrita desde la Filial San Estanislao a la Sede Central de la Facultad de Ciencias Veterinarias en San Lorenzo.
3. En subsidio, disponer la habilitación de una vía excepcional humanitaria que permita la continuidad de mis estudios universitarios desde la Sede Central, en atención a la gravedad acreditada de mi condición de salud.

V. DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Adjunto a la presente los siguientes documentos, que ya obran en el Expediente N.º 3726 o se presentan como nueva prueba:

- a) Constancia Médica del Hospital Central del I.P.S., expedida el 9 de marzo de 2026 por la Dra. Lourdes Román, Servicio de Reumatología, que acredita diagnóstico de Lupus Eritematoso Sistémico con Nefritis Lúpica, tratamiento con inmunosupresores y necesidad de controles periódicos en Asunción.
- b) Hoja de Evolución del Hospital Central del I.P.S., Servicio de Nefrología, de fecha 7 de noviembre de 2025, que acredita diagnóstico de Lupus Eritematoso Sistémico, Nefritis Lúpica y tratamiento continuo con inmunosupresores.
- c) Recetario IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, que acredita la medicación prescrita y la necesidad de controles periódicos en el Hospital Central del I.P.S.
- d) Cédula de Identidad Civil de la recurrente, N.º 5.723.479.

Proveer de conformidad será JUSTICIA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



Acta N.º 06 (A.S. N.º 06 27/03/2026)
Resolución N.º 074-00-2026

..//..(4)

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 "De Educación Superior", el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

074-01-2026 Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N.º 328-00-2025, y remitir la presentación a la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a los efectos de su análisis y emisión de dictamen respecto a la pertinencia de la conformación de una junta médica integrada por profesionales de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, en relación con la situación planteada por Sofía Thamara Sánchez Villalba con CIC n.º 5723479, estudiante de la FCV-UNA, filial San Estanislao.

074-02-2026 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna,
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS – SISTEMA ARCU-SUR, POR RESOLUCIÓN Nº 722/2025"



No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:10 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO